# REGLAMENTO:
# REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

**"Promoción Cuando afilias ganas"**

## TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES

**1.** El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a **Banco LAFISE, S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cero veintitrés mil cientos cincuenta y cinco, en adelante el "**Banco**" o "**LAFISE**", quien en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con los participantes que hayan cumplido con el procedimiento que por este medio se establece.

**2.** El presente reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la promoción denominada ***"Cuando afilias ganas".***

**3.** Por el "Reglamento" entiéndase este documento, por la **"Promoción"** la actividad promocional que aquí se regula, por "Participante" la persona física cliente y titular de una tarjeta de crédito, emitida por Banco LAFISE S.A., que este al día con todas sus obligaciones con el Banco de conformidad con el respectivo Contrato de Emisión y Uso de la Tarjeta de Crédito, participante de la Promoción, que a su vez cumpla a satisfacción del Banco con las condiciones establecidas en el Reglamento, "Tarjeta" se refiere a cualquier tarjeta de crédito emitida por el Banco, "Cargo Automático" entiéndase como el pago automático de servicios realizado con la tarjeta de crédito a solicitud del cliente. Este reglamento está publicado en: www.lafise.com. Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los Participantes aceptan todas los términos y condiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

**4.** El **Participante** debe de cumplir con las siguientes condiciones para participar de la presente promoción:

a. Tener su tarjeta activa al momento de realizar la afiliación de un cargo automático.
b. Debe tener al día el (los) pago(s) del servicio que desea afiliar, al momento de realizar la afiliación de un cargo automático.
c. Deberá llenar un formulario para solicitar la afiliación del cargo automático, al realizar esta gestión quedará incluido en la lista de personas participantes de la presente promoción

**5.** Los **Participantes** de la presente **Promoción** deberán cumplir con las condiciones que el **Banco** ha establecido en este **Reglamento**, para poder acceder a los beneficios que se indicarán más adelante.

## VIGENCIA

**6.** Esta Promoción es por tiempo limitado, iniciando desde el día veinticinco (25) de octubre hasta el día treinta (30) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), con las limitaciones que se indicarán más adelante. Participarán en la presente Promoción todos aquellos Tarjetahabientes que cumplan con lo establecido en el punto cuatro (4) anterior y en general el presente Reglamento.

## PROMOCIÓN

**Promoción aplicable:** Mediante la mecánica que se indica en el punto siguiente, los participantes que cumplan con lo requerido, recibirán la acumulación de millas del programa denominado "Millas LAFISE", según la cantidad de servicios afiliados después de la primera facturación debidamente aplicada por el cargo automático:

1. Por la afiliación de un cargo automático: recibirá quinientas (500) millas LAFISE, en total. Las millas tienen una fecha de vencimiento a 2 años a partir de la fecha en que fueron acumuladas.
2. Por la afiliación de dos cargos automáticos: recibirá mil (1,000) millas LAFISE, en total. Las millas tienen una fecha de vencimiento a 2 años a partir de la fecha en que fueron acumuladas.
3. Por la afiliación de tres cargos automáticos: recibirá mil quinientas (1,500) millas LAFISE, en total. Las millas tienen una fecha de vencimiento a 2 años a partir de la fecha en que fueron acumuladas.
4. Por la afiliación de cuatro cargos automáticos: recibirá dos mil quinientas (2,500) millas LAFISE, en total. Las millas tienen una fecha de vencimiento a 2 años a partir de la fecha en que fueron acumuladas.

Se establece como límite, la cantidad máxima de dos mil quinientas (2,500) millas LAFISE, de acreditación por participante titular de una o más tarjetas de crédito LAFISE.

## FORMA DE PARTICIPACIÓN

**7.** La mecánica para participar en la Promoción, durante la vigencia de la misma, es la siguiente:

a) Los Tarjetahabientes que reciban la comunicación de Banco LAFISE, S.A., y decidan afiliar su(s) servicios públicos de: Servicios de agua Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA), servicios eléctricos Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), JASEC, servicios telefónicos de las empresas ICE Telecomunicaciones, Claro Costa Rica Telecomunicaciones, Liberty móvil, servicios de internet Telecable S.A, Servicios de cable Cable Visión, Claro CR Telecomunicaciones, Telecable cancelados por medio de pago automático por medio de su **Tarjeta de crédito**, deberán llenar por medio de un formulario "Jotform" en línea la información requerida.
b) Podrán afiliarse a pago automático, aquellos servicios que se encuentren en la lista del formulario de afiliación autorizado por el Banco.
c) El servicio para afiliación a cargo automático no debe tener pendientes al momento de la afiliación.

Se le otorgarán las millas al Tarjetahabiente después de generado el corte siguiente a de la primera facturación de la afiliación del servicio que haya realizado, utilizando como medio de pago automático su Tarjeta de Crédito LAFISE.

## RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

1. Sólo podrá reclamar el beneficio aquellos Participantes que cumplan con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento para recibir el beneficio. No serán considerados participantes, quienes no realicen la inscripción correspondiente, por ende, no tendrán derecho a ningún beneficio o premio y de pleno serán excluidos de la presente promoción. El Banco comunica la promoción mediante sus medios oficiales tales como HTML en estado de cuenta, redes sociales, mensaje de texto "Short Message Service (SMS)" y página web, **solicitando única y exclusivamente nombre del participante y número de identificación.** El Banco no se hace responsable si el cliente ingresa información errónea o que difiera de la información registrada en los sistemas del Banco.

2. Como protección a su privacidad, el Banco nunca le solicitará información confidencial. Para el registro correspondiente como participante deberá siempre ingresar a nuestra web segura: https://www.lafise.com/blcr.

3. Cualquier asunto o situación que se presente con la **Promoción** y que no se encuentre regulada por el presente **Reglamento**, será resuelto por el **Banco** en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

4. De llegarse a demostrar que los Participantes reciben el premio fruto de una acción de engaño, el Banco podrá hacer reclamo del premio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.

5. El **Banco** podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la **Promoción**, se reservará el derecho de suspenderla exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.

6. No aplica en la presente Promoción:

- Tarjetas empresariales
- Tarjetas Monibyte.

7. **Modificaciones.** El Banco se reserva el derecho de modificar esta Promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.

   El Banco comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este Reglamento en la página https://www.lafise.com/blcr; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

8. **Reclamos.** Cualquier controversia o reclamo relacionado con la Promoción, podrá ser presentado por el Tarjetahabiente al Banco dentro del plazo de vigencia de la Promoción. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Experiencia del Cliente, en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., cita en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica o bien a través del correo electrónico servicioalclientecr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

   Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este Reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Tarjetahabiente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

## INFORMACION Y CONSULTAS

La presente Promoción solo es válida en la República de Costa Rica.
Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

**Banco LAFISE S.A ® 2024.** Todos los Derechos Reservados.